



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00474283- -UNC-ME#FO- Becas estudiantiles -Hospital Odontológico.

VISTO:

La RD-2024-352-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para el Hospital Odontológico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 5 al 21 de julio se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado un dictamen de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que se ha contactado al postulante seleccionado para coordinar las actividades en función de su disponibilidad horaria;

Que el Área Económico financiera ha informado que la Facultad cuenta con los recursos para el pago del estipendio correspondiente;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades administrativas en

el Hospital Odontológico al estudiante Bernardo Manuel Leithold Wendler (DNI:44.195.408).

ARTÍCULO 3º: El becario tendrá una carga horaria de 20 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a 3.5 veces de la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) y se ajustará de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º: La beca tendrá una duración de seis meses, distribuidos en dos períodos, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024, y desde el 1 al 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 5º: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6º: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dese difusión y archívese.